



## CHACO

### **LEY 2914-G** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Trasplante de órganos, tejidos y células. Adhiere a ley 27447. Deroga ley 4128.

Sanción: 03/10/2018; Promulgación: 23/10/2018;  
Boletín Oficial: 16/11/2018

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco  
Sanciona con fuerza de  
LEY

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional [27.447](#) - Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

Art. 2º: Ratifícase al Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes Chaco (CUCAI Chaco), creado por el decreto 2535/94, como ente técnico asesor en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con idéntica composición, facultades, misiones y funciones que las establecidas en la normativa de su creación.

Art. 3º: Establécese que la ley 883-M (antes ley 4310) - Competencia Juzgados en Cuestiones Relativas a Ablación e Implantes -, será aplicable a los procedimientos judiciales que se tramiten ante los tribunales provinciales en lo civil, de conformidad a lo establecido en el capítulo XV, artículo 67 de la ley nacional 27.447.

Art. 4º: Derógase la ley 820-G (antes ley 4128).

Art. 5º: El Poder Ejecutivo dictará, dentro de los 60 días de promulgada la presente ley, la reglamentación necesaria para su aplicación.

Art. 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Darío Gamarra; Lidia Élide Cuesta

